

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 01 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente comisión radicada el pasado 11 de julio de los corrientes.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 27 -2022 #015

Comitente: Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá


Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.-

Revisadas estas diligencias, previo a auxiliar la presente comisión, SE EXHORTA a la parte interesada en la diligencia de secuestro, para que aporte la totalidad de los documentos enunciados como anexos en el comisorio referido, puesto que se echa de menos, la copia del auto que ordenó la comisión, el cual presuntamente data de 28 de febrero de 2022.

Para lo anterior, **se confiere un plazo de 5 días**, contados desde el día siguiente a la notificación por estado de este proveído, so pena que el mismo sea devuelto sin diligenciar al juzgado de origen. Secretaría controle el término y fenecido el mismo vuelva las diligencias al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 12 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5159487b6e161a2d80368f27a5d187113640cd1ce8e2dc7c4a9804bf8d5b2cd6

Documento generado en 12/08/2022 07:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>